



Universidad Nacional de La Matanza

SAN JUSTO, 01 DIC 2011

VISTO el Programa de Investigaciones, Ciencia y Técnica de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 16 de este Cuerpo de fecha 4 de marzo de 2004 aprueba el Programa de Investigaciones, Ciencia y Técnica de la Universidad.

Que la Resolución Rectoral N° 169 de fecha 12 de abril de 2005 dictada ad referendum aprueba el Reglamento para la Administración de Fondos y Rendición de Cuentas de los Subsidios de Investigación del Programa de Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Matanza.

Que la mencionada medida legal ha sido ratificada por Resolución N° 35 de fecha 4 de mayo de 2005 siendo modificado el Reglamento por Resolución 126 de fecha 30 de agosto de 2007.

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología ha analizado los antecedentes existentes y ha confeccionado un Programa y Reglamento de Investigación Científica, Desarrollo y Transferencia de Tecnologías e Innovaciones (CyTMA2) de acuerdo a los cambios suscitados desde la Secretaría de Políticas Universitarias y la creación del Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva.

Que las Comisiones de Docencia e Investigación y de Reglamento y Concursos han tomado la intervención que les compete.

Que el presente tema ha sido tratado y aprobado en la CXXX Sesión Ordinaria del H. Consejo Superior de fecha 1° de diciembre de 2011.

Por ello, en virtud del Artículo 53 inc. s) del Estatuto de La Universidad

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto todas las Resoluciones precedentes a la presente que reglamenten el Programa de Investigación Científica, Desarrollo y Transferencia de Tecnologías e Innovaciones para los proyectos presentados a partir del año 2012.-

ARTICULO 2°: Determinar que los proyectos CyTMA iniciados hasta 2011 tendrán plazo máximo para su finalización diciembre de 2012.

[Firma]



Universidad Nacional de La Matanza

ARTICULO 3°: Aprobar el Programa y el Reglamento de Investigación Científica, Desarrollo y Transferencia de Tecnologías e Innovaciones de la Universidad Nacional de La Matanza (CyTMA 2), que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

Dr. LUIS E. BUSNELLI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

Lic. DANIEL EDUARDO MARTINEZ
Presidente